

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

H. Consejo General Universitario Universidad de Guadalajara

Sesión de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda,
Normatividad e Ingreso y Promoción el Personal Académico
Jueves 13 de noviembre de 2008, 16:00 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General
Relatoría de asuntos

Integrantes de las Comisiones:

Dr. Roberto Castelán Rueda
Dr. Raúl Medina Centeno
Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno
C. Víctor Torres Castellanos
Mtra. Ruth Padilla Muñoz
Dr. Pablo Arredondo Ramírez
Lic. Patricia Elena Retamoza Vega
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo
Lic. María Esther Avelar Álvarez
Mtro. Arturo Zamora Jiménez
Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla
C. Nallely Guadalupe Robles Ortiz
Dr. Víctor González Álvarez
Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf
Dra. María Graciela Espinosa Rivera
Lic. José Alfredo Peña Ramos

Comité de Apoyo:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico
Lic. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General
Lic. Rosario Cedano Díaz, Jefa de la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica
Mtra. Fabiola Hernández Moreno, apoyo a la UMEFORA.
Lic. Francisco Javier Díaz Aguirre, Jefe de la Unidad de Reglamentación

Asuntos

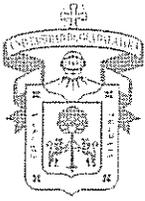
1. Propuesta de modificación al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROESDE).

Mtra. Ruth Padilla: Menciona que el PROESDE nace como contraparte del Programa del S.N.I. Los miembros del S.N.I. van a preferir ser evaluados con la finalidad de obtener mejor puntaje y con ello alcanzar mejor nivel o hasta los 14 salarios mínimos.

Mtra. Ruth Padilla: Comenta que para que los S.N.I. puedan participar en PROESDE se les exige contar con perfil PROMEP, entonces el porcentaje va a la baja; se necesita un trabajo de sensibilización de parte de los Rectores de los Centros, porque no se van a evaluar a los S.N.I., si no cuentan con perfil PROMEP. Son lineamientos establecidos por la SHCP y SEP.

Lic. José Alfredo Peña: Considera que este tema ya está lo suficientemente discutido en Consejo de Rectores, ya se vio y se discutió ahí mismo.

Lic. María Esther Avelar: Dice tener dos propuestas que hacer, una línea de artículo por artículo y ver los puntos más importantes, otra que la Comisión de Normatividad, si ustedes gustan puede revisarlo y trabajarlo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Héctor Solís Gadea: Comenta que en cuanto a la tabla de puntaje el grupo que la revisó y trabajó quedaron en ser más radicales con los S.N.I., se procuró que la tabla beneficiara más a los investigadores para equilibrar más la situación a su favor. En el Consejo de Rectores se aprobó que los S.N.I. se fueran al nivel VI, entonces prácticamente podemos dejar la misma tabla de puntaje pero el cómo se beneficiaría al S.N.I. quedaría igual.

Mtra. Ruth Padilla: Hace referencia que esta propuesta se presentó ante la Comisión pasada, nosotros no la aceptamos y nuestro principio fue que "no podemos sacar una tabla de puntaje de la manga", la gente ya ha hecho y conformado su expediente con base a la vigente y hasta agosto que es el período a evaluar, entonces afectaríamos a muchos académicos. Si modificamos la tabla el sindicato se nos echaría encima. El articulado no porque no cambia; lo que podemos hacer es irnos con la misma tabla de puntaje pero la convocatoria ya sería con los cambios del reglamento.

Dr. Adolfo Espinoza: Dice que esta en el mismo tenor que manifiesta la Mtra. Ruth Padilla, porque con un nuevo puntaje truen a los maestros de preparatoria.

Dr. Raúl Medina: Menciona que debería existir otra bolsa de dinero para los S.N.I. y que estos se vayan al nivel VI, hay que hacer un análisis más profundo. Si eres S.N.I. se te exige docencia y creación de conocimientos y en realidad lo que están haciendo es docencia, Pueden ver que con los S.N.I. en laboratorios están llenos de muchachos, considero que es la mejor docencia. Es un mito la diferencia entre la docencia y la investigación, no es lo mismo un laboratorio a una investigación y ello va de la mano con la docencia y la tutoría es sustantiva. En términos filosóficos no hay vinculación, creo que la investigación es más que la docencia. Hay que convencer de esto a la SEP con un buen argumento.

Lic. Peña Razo: Hace referencia de que el programa es muy claro "Programa de Estímulos al Desempeño Docente". La oficina del Abogado General y la Coordinación General Académica, han estado trabajando desde los lineamientos, no se esta excluyendo a los S.N.I.. Es importante que este programa llegue a los docentes, el reglamento que se envía a México es en el cual van a revisar esta intención.

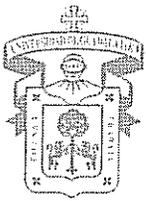
Dr. Víctor González: Menciona que si volvemos con la tabla anterior, por primera vez creo que un Jefe de Laboratorio puede tener un puntaje. Que se aumente el puntaje, porque están más en ello que en la docencia, que los Jefes de Laboratorio cuenten con un puntaje de acuerdo a la carga de trabajo que tengan.

Dr. Solís Gadea: Comenta que hay un cambio importante en el artículo 40, sería retomar los catorce salarios lo cual permite la posibilidad de alcanzar estos 14 salarios, lo cual beneficia más al académico, existen recursos para ello. El comentario del Dr. Víctor me parece importante pero en mi opinión se me hace injusto cambiar las reglas del juego, lo más conveniente es planificar un trabajo profundo en nuevas reglas del juego para el 2010.

Mtra. Ruth Padilla: Menciona que tendríamos que tener las nuevas reglas del juego para antes de abril del 2009, para que la gente vaya preparando y conformando su expediente para la promoción del 2010.

Mtro. Arturo Zamora: Dice que se están tocando puntos que de fondo son muy importantes, este punto de justicia es un punto de oportunidad este tema se puede reservar para una mejor oportunidad. Debemos enfocarnos a resolver este asunto, y revisar la primera propuesta y sus modificaciones y lo aprobamos para aprovechar el tiempo.

Dr. Pablo Arredondo: Comenta tener una duda, si aquí se revisará la tabla de puntaje, porque en el Consejo de Rectores se comentó algo al respecto. Se hicieron actividades mal calificadas a otras, quiero saber si a algo se le va a dar más puntaje o que.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Solís Gadea: Argumenta que se hizo un ejercicio respecto de la tabla de puntaje en donde se pretende dar más beneficio a la docencia, entonces como va a quedar igual la tabla de puntaje no tiene sentido modificarla.

Lic. María Esther Avelar: Propone que se revise artículo por artículo y que se pueda revisar la tabla de puntaje entonces, como la tabla de puntaje es un anexo, entonces revisemos el reglamento.

Mtra. Ruth Padilla: Comenta que la tabla de puntaje fue en su momento revisada por varias instancias competentes al tema, si a estas alturas cambiamos las reglas del juego, lo haríamos en beneficio de los académicos, un cambio en algunos puntajes que ya conocen los académicos si les va a afectar. El expediente del académico ya esta integrado y conformado con esta tabla y a estas alturas los vamos a afectar. Lo que tendríamos que hacer es revisarla a más tardar enero, y se pone del conocimiento de los académicos.

ACUERDOS:

1.1 **ACUERDO:** Se modifica el artículo 5, fracción III, y se adiciona la fracción VI, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 5. No podrá participar en este Programa, el personal académico que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Contar con más de un nombramiento o contrato individual de trabajo que sumen más de 48 horas semanales;*
- II. Tener la calidad de profesor huésped o visitante;*
- III. Gozar de estímulos de programas con fondos externos y/o federales, tales como apoyos complementarios para la consolidación Institucional de grupos de Investigación (repatriación, retención y estancias de consolidación), del mejoramiento al profesorado (PROMEP) y beca de fomento a la permanencia Institucional;*
- IV. Gozar de licencia o beca de cualquier tipo;*
- V. Gozar de beneficios económicos provenientes de otros programas institucionales de estímulos, y*
- VI. Tener cualquier tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional.*

1.2 **ACUERDO:** Se modifica el artículo 8, para quedar de la siguiente manera:

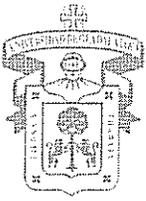
Artículo 8. La Universidad de Guadalajara se sujetará a los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.3 **ACUERDO:** Se modifica el artículo 34., para quedar de la siguiente manera:

Artículo 34. Al personal académico que cuente con el reconocimiento de perfil PROMEP, se le otorgará el nivel VI, siempre y cuando solicite participar en el concurso y cumpla los requisitos contenidos en el artículo 30 de este reglamento.

El beneficio se suspenderá en caso de que concluya el periodo por el cual se le otorgó el reconocimiento de perfil PROMEP durante la vigencia de la promoción correspondiente de este Programa; sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo una vez que obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de suspensión.

1.4 **ACUERDO:** Se modifica el artículo 36, para queda con sólo dos fracciones con sus Incisos, el cual dice de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Artículo 36. Si en el momento de la emisión de la convocatoria un académico se encuentra realizando un año sabático o una estancia académica de al menos 6 meses, a su retorno podrá ingresar a este programa por el tiempo que reste del periodo estipulado en la convocatoria correspondiente, con el nivel IV previsto en este reglamento, siempre y cuando se cuente con recursos económicos suficientes y el académico cumpla con los siguientes requisitos:

I. Presentar en la Secretaría o Dirección Académica de su adscripción, a más tardar 10 días hábiles posteriores a su reanudación de labores, los siguientes documentos:

- a). Solicitud de ingreso al programa, bajo formato previamente establecido;
- b). Copia del plan de trabajo presentado para el año sabático o estancia académica, avalado por el titular de la dependencia de adscripción;
- c). Informe detallado y por escrito de las actividades realizadas durante el año sabático o la estancia académica, con el visto bueno del titular de la dependencia de adscripción, y
- d). Constancias correspondientes a las actividades realizadas durante el año sabático o la estancia académica.

II. Cubrir los requisitos establecidos en el artículo 30 de este reglamento, pudiendo exceptuarse las fracciones III y IV.

1.5. **ACUERDO:** Se adiciona un artículo nuevo y queda en el consecutivo numeral como artículo 37, el cual versa de la siguiente forma:

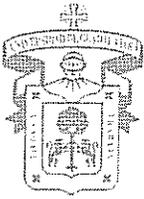
Artículo 37. Los profesores que gozaron de estancia o año sabático y que se reincorporaron al PROESDE en los términos del establecido en el artículo 36 del presente ordenamiento, para la promoción del PROESDE inmediata posterior a su reincorporación, deberán ser exceptuados del cumplimiento del requisito establecido en la fracción III del artículo 30 de este reglamento.

1.6. **ACUERDO:** Se modifica el artículo 41 respecto del nivel de estímulos, y el número de salarios mínimos, y a efecto de que se insertó un artículo nuevo queda ordenado en el numeral consecutivo como artículo 42 para quedar de la siguiente manera:

Artículo 42. El monto del estímulo se otorgará de conformidad con el nivel que alcance el aspirante, según la puntuación total obtenida, de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Nivel	Salarios Mínimos	Puntuación Total	Rango de Puntaje de Calidad
I	1	301-400	210-264
II	2	401-500	265-319
III	3	501-600	320-374
IV	4	601-700	375-429
V	5	701-800	430-484
VI	7	801-850	485-539
VII	9	851-900	540-594
VIII	11	901-950	595-649
IX	14	951-1000	650-700

En ningún caso, el estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a catorce salarios mínimos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.7. **ACUERDO:** Se remita al Secretaría Educación Pública la propuesta de modificación del Reglamento, y esperar a que regresen las observaciones al mismo para que queden ya consideradas en Reglamento final.
- 1.8. **ACUERDO:** que la Comisión de Educación e Ingreso y Promoción del Personal Académico, en conjunto con la Coordinación General Académica, trabajen una estrategia de consulta para la modificación de la tabla de puntaje del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico, que deberá presentarse a más tardar el 31 de Marzo de 2009, a fin de que en su momento pueda difundirse y aplique para la edición 2010-2011.

2. No habiendo ningún asunto vario que discutir se clausura la sesión.

Educación	Hacienda	Normatividad	Ingreso y Promoción del Personal Académico
 Dr. Roberto Castelán Rueda	 G.F.B. Ruih Padilla Muñoz	 Lic. María Esther Avelar Álvarez	 Dr. Víctor González Álvarez
 Dr. Raúl Medina Gentero	 Dr. Pablo Arredondo Ramírez	 Mtro. Arturo Zamora Jiménez	 Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
 Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno	 Lic. Patricia Elena Retamoza Vega	 Mtro. Juan Ramón Hernández Padilla	 Dra. Patricia Lorelei Mendoza Roaf
 C. Víctor Torres Castellanos	 C. Cesar Antonio Barba Delgadillo	 C. Nallely Guadalupe Robles Ortiz	 Dra. María Graciela Espinosa Rivera
	 Lic. José Alfredo Peña Ramos Secretario		